



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, del Informe presentado por el Regidor Vito Escalante Arredondo, sobre fiscalización de la contratación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, mediante sesión ordinaria de concejo Municipal de fecha 07/04/2022, la Regidora Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, en su condición de regidora fiscalizadora, informó al Pleno de Concejo Municipal lo siguiente: “Durante la encargatura del despacho de Alcaldía del día 16 a 31 de Marzo del presente año, recibí una denuncia anónima de que una señorita de nombre Soledad Quispe Ayma, identificada con DNI N° 70983171 estaría trabajando como Asistente Técnico desde el mes de febrero del presente año en la Obra **“MANTENIMIENTO DEL RUEDO DE TOROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEUÑA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC”** haciéndose pasar como Ingeniera Civil, sin embargo solo habría estudiado Técnica en Contabilidad en el Instituto Superior Antonio Lorena, luego de inmediato para descartar verifique en SUNEDU EN LINEA, donde no se encontró sus datos de la señorita ni como Bachiller menos como Ingeniera Civil, sin embargo en su curriculum vitae adjunta en copia simple título como Ingeniera Civil, otorgado por la Universidad Andina del Cusco, expedida en fecha 27/06/2019, además en todo el resumen de su Curriculum refiere haber estudiado Ingeniera Civil. Asimismo, pongo en conocimiento del concejo municipal que del número de celular 991657631 me paran llamando, por temor no le contesto, según las indagaciones realizada correspondería al Residente de la Obra Ing. Rudy Emerson Yáñez Farfán; por lo que, solicito se realice las investigaciones correspondientes;

Que, en consecuencia mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente: **i)** Autorizar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que de acuerdo a sus funciones y competencias inicie las acciones Administrativas Disciplinarias a los funcionarios responsables de la Oficina de Recursos Humanos por no haber actuado y efectuado el control posterior, constituyendo una negligencia en el desempeño de funciones en la documentación de la señorita Soledad Quispe Ayma; **ii)** Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Abg. ANGEL HUACAC FUENTES, para que en representación y defensa



de los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, proceda con interponer la denuncia correspondiente y/o otras acciones legales que correspondan, sobre la presunta falsificación de documentos contra la señorita Soledad Quispe Ayma;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 23 del artículo 9° y 41 de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que de acuerdo a sus funciones y competencias inicie las acciones Administrativas Disciplinarias a los funcionarios responsables de la Oficina de Recursos Humanos por no haber actuado y efectuado el control posterior, constituyendo una negligencia en el desempeño de funciones en la documentación de la señorita Soledad Quispe Ayma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Abg. ANGEL HUACAC FUENTES, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, proceda con interponer la denuncia correspondiente y/o otras acciones legales que correspondan, sobre la presunta falsificación de documentos contra la señorita Soledad Quispe Ayma.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR a la Oficina de Recursos Humanos, que deberá actuar con la debida diligencia en la revisión de los documentos del personal que ingresa a laborar a esta entidad. Asimismo, deberá cumplir a cabalidad las Directivas e Instrumentos de Gestión Municipal para otorgar el memorándum de asignación de cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, PAD, Recursos Humanos y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Abg. Eddyardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Porfirio Gutiérrez Panfura
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
PROCURADOR PÚBLICO
PAD